

Nombre del trámite o servicio: Denuncia Anónima 089	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Secretaría de Seguridad Pública Dirección del Centro de Comunicación y Cómputo C4, Autopista Acapulco-México K.M. 102+900 del poblado de Acatlipa, Temixco Morelos, C.P. 62586 Tel. 01 777 101-1000 Ext. 14105 hugo.ochoa@morelos.gob.mx
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección del Centro de Comunicación y Cómputo C4 Responsables: Operador Telefónico: Recepción de las llamadas. Responsable de Denuncia Anónima 089: Canalización y Seguimiento de denuncias Corporación o institución: Atención directa de la denuncia Director Operativa 089: Coordinación de los servicios 089
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	El acceso al servicio es vía telefónica. Las llamadas son enrutadas de manera automática al centro de atención de denuncia anónima estatal.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Cualquier persona que desee realizar una Denuncia Anónima por sentirse agraviado en sus derechos o sea testigo de la comisión de un delito.
Medio de presentación del trámite o servicio.	El acceso al servicio es vía telefónica a través del número 089
Horario de Atención a la ciudadanía.	Las 24 horas los 365 días de año.
¿Plazo máximo de resolución?	Variable en función de tipo de denuncia.
Vigencia.	No aplica.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa Ficta.

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Ninguno		

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
No aplica	No aplica
Observaciones Adicionales:	
Tratar de proporcionar la información más precisa posible en relación a la ubicación del hecho denunciado, así como del (los) presuntos responsables o delincuentes, para una más pronta y eficiente atención.	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.
Se atiende cualquier tipo de Denuncia en el Estado de Morelos, desde cualquier medio telefónico, sea público, particular o celular.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 24-08-2009 Art. 21; Artículo 115. Fracción III y VII.
Constitución Política del Estado de Morelos. PO 377 20/11/1930 Artículo 114-bis VIII;
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (DOF DCLXIV 02/01/2009) TÍTULO OCTAVO. De La Participación De La Comunidad, CAPÍTULO ÚNICO, De los Servicios de Atención a la Población, Artículo 130;
Ley del Sistema del Seguridad Pública del Estado de Morelos (PO 4735 24/08/2009) Titulo Octavo, de La Prevención En Seguridad Pública Capítulo II. De La Participación De La Sociedad, Artículo 116, Capítulo III. De Los Servicios A La Población, Artículo 122, Artículo 123 y Artículo 124.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Dirección de Contralorías Internas del Sector Central Tel 01 777 101 1000 Ext. 14072; contraloria@morelos.gob.mx; Acapulco – México Km. 102 + 900 Poblado de Acatlipa, Temixco Morelos, C.P. 62586

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas” o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.



MORELOS
PODER EJECUTIVO